

Sobre : 183
VENCE : 22-04-21

PROY 5587 y OTROS



Usuario: RTINTA

Despacho Presidencial

Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario

30/03/21 - 15:27:26

Registro: 21-0004573 Clave: 8797

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido.

Consultas: www.presidencia.gob.pe

Teléfonos: 3113959 - 6305650



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN QUE LABORAN EN LAS INSTITUCIONES Y PROGRAMAS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL

Artículo 1. Autorización del nombramiento de auxiliares de educación

Autorízase al Ministerio de Educación a efectuar por concurso público el nombramiento del personal auxiliar de educación de las instituciones y programas educativos públicos de la Educación Básica Regular y Especial para el año 2021 en el marco de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial.

Artículo 2. Reglamentación

Dispónese que el Ministerio de Educación en un plazo de sesenta (60) días reglamente la presente disposición.

Artículo 3. Vigencia de la Ley

La presente ley tiene vigencia desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Excepciones para el Ministerio de Educación y gobiernos regionales

Para efectos de lo establecido en el artículo 1 de la presente ley, exceptúase al Ministerio de Educación y a los gobiernos regionales, de las prohibiciones previstas en el párrafo 8.1 del artículo 8 de la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.



Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veintiuno.



MIRTHA ESTHER VASQUEZ CHUQUILIN
Presidenta a. i. del Congreso de la República

LUIS ANDRÉS ROEL ALVA
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA